



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 03 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 020-2017-MDCC de fecha 03 de Noviembre del año 2017, trató el pedido formulado por los regidores: Eufemia Gina García de Rodríguez, Jaime Luis Huerta Astorga, Oscar Teófilo Laura Arapa, Mario Menor Anaya, Cirilo Valentín Achinquipa Ccapa, Carlos Alberto Pastor Figueroa, Víctor Hugo Gallegos Díaz, Alberta Asunta Chávez de Velásquez, Martha Shirley Cáceres Payalich y Edson Solórzano Maldonado referido a autorizarles su participación en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial" a realizarse en la ciudad de Piura los días 16, 17 y 18 de Noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía, que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 055-2017-GM-MDCC, se aprobó la Directiva que establece disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y al interior del territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, el numeral 6.1 del acápite VI de la noma en examen precisa, entre otros, que las solicitudes de autorización de viajes en comisión de servicios o capacitación en el territorio nacional, sea que irroguen gastos o no, deben canalizarse a través de la Gerencia Municipal o el Despacho de Alcaldía, siendo la autoridad competente para autorizarlas, en caso que el funcionario comisionado sea regidor, el concejo municipal y/o el alcalde;

Que, bajo las normas glosadas, de autos se advierte el pedido expresado por los señores regidores Eufemia Gina García de Rodríguez, Jaime Luis Huerta Astorga, Oscar Teófilo Laura Arapa, Mario Menor Anaya, Cirilo Valentín Achinquipa Ccapa, Carlos Alberto Pastor Figueroa, Víctor Hugo Gallegos Díaz, Alberta Asunta Chávez de Velásquez, Martha Shirley Cáceres Payalich y Edson Solórzano Maldonado, para participar en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial", a realizarse del 16 al 18 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Piura. Evento académico en el que se desarrollarán estrategias y herramientas que permitan mejorar las políticas climáticas municipales, a efecto de poder enfrentar desastres naturales a consecuencia del cambio climático;

Que, evaluada la solicitud en referencia, el Gerente Municipal, Abog. Antonio Acosta Villamonte, con Proveído N° 3363-2017-GM-MDCC, prorroga que ésta sea tratado en sesión de concejo, previo los informes correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, al respecto, mediante Informe N° 670-2017-SGL-MDCC la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abog. Rocío Campana Chacca, remite la cotización de la inscripción al foro en mención, señalando que tomando en cuenta la tarifa corporativa de S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por persona, el monto total para la participación de los regidores peticionante asciende a S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, en tanto, en relación a los costos de pasajes y viáticos, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, C.P.C. Gilberto Dueñas Crespo, con Proveído N° 316-2017-SGCTBL, indica que éstos ascienden a S/ 2,020.00 (DOS MIL VEINTE CON 00/100 SOLES) por persona;

Que, estimando, lo actuado por las unidades orgánicas competentes, a través del Informe N° 194-2017-MDCC/GPPR/SG, el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Hans Coaguila Núñez, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, anota que es posible atender el pedido formulando, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal respectiva, por un importe máximo de S/ 24,700.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, por ende, siendo la solicitud planteada se enmarca dentro de lo normado por la Directiva sancionada con Resolución de Gerencia N° 055-2017-GM-MDCC, así como del numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de aplicación extensiva, corresponde a los miembros del concejo, en uso de atribución, autorizar la solicitud puesta a su consideración, debiendo observar para tal fin lo dispuesto en el artículo 41° de la ley precitada, así mismo lo reglado en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28411;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 03 de noviembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización para que los regidores integrantes del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado participen en el IX Foro Mundial "Cambio Climático y Gestión Territorial" a llevarse a cabo en la ciudad de Piura los días 16, 17 y 18 de Noviembre del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas así como a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento y la implementación de lo señalado en esta norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Maribel Vera Paredes*
ALCALDE